



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N° 35/2018 (TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL DIEZ Y OCHO)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRECIO DEL PASAJE, POR EL SERVICIO DE TRASPORTE INTERNO DE PASAJEROS, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, EN LA SUMA DE GS. 2.200 (GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS).-----

VISTO: La Nota presentada por las Empresas Permisoriales del Transporte Público Interno de Pasajeros del Municipio de San Lorenzo, a través del cual solicitan el REAJUSTE TARIFARIO, presentando un estudio técnico realizado.-----

CONSIDERANDO: Que, los estudios y análisis de los nuevos y actuales costos operativos que implican los reajustes del precio del gasoil, sueldo mínimo del chofer cobrador, cotización del dólar americano y demás componentes de los costos fijos y variables de las empresas, dado que el último cálculo referente a la tarifa en San Lorenzo se ha realizado en el año 2.015.-----

Que la Municipalidad de San Lorenzo es un órgano de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativa, por mandato del artículo 166 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay.-----

Que, es atribución de este municipio, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la Ley: 1) la libre gestión en materias de su competencia, particularmente en las de cuerpos de inspección y de policía, el dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones, y la reglamentación y la fiscalización del tránsito, del transporte público y la de otras materias relativas a la circulación de vehículos por mandato del artículo 168 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay.-----

Que, se encuentra vigente la ORDENANZA N°: 03/2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRECIO DEL PASAJE, POR EL SERVICIO DE TRASPORTE INTERNO DE PASAJEROS, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, EN LA SUMA DE GS. 2.000 (GUARANÍES DOS MIL)".-----

Que, analizado el estudio técnico presentado por las empresas permisoriales, corresponde el reajuste tarifario del pasaje del Transporte Público Interno de Pasajeros.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 417/2018 de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y Seguridad y Tránsito.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° ESTABLECER el precio del pasaje, por el servicio de transporte interno de pasajeros, en la ciudad de San Lorenzo, en la suma de Gs. 2.200 (guaraníes dos mil doscientos).-----

ARTICULO 2° DEROGAR la Ordenanza N° 03/2016.-----

ARTICULO 3° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.-----

ABG. ATILIO MONGES LOPEZ

SECRETARIO

ABG. CARLOS FERREIRA

PRESIDENTE